



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006811-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a desarrollo reglamentario de la Ley de Caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 322, de 9 de octubre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006411, PE/006460, PE/006463, PE/006474, PE/006481, PE/006517, PE/006528, PE/006537, PE/006543, PE/006547, PE/006550 a PE/006553, PE/006563, PE/006566, PE/006568 a PE/006571, PE/006591 a PE/006598, PE/006601, PE/006608, PE/006610, PE/006620 a PE/006631, PE/006639, PE/006654 a PE/006657, PE/006659, PE/006663, PE/006674, PE/006675, PE/006687, PE/006690, PE/006702, PE/006710, PE/006713, PE/006715, PE/006729 a PE/006731, PE/006739, PE/006740, PE/006742, PE/006743, PE/006782, PE/006788, PE/006789, PE/006793, PE/006809, PE/006811, PE/006813, PE/006815 a PE/006822, PE/006825 a PE/006832, PE/006836, PE/006847 a, PE/006852, PE/006856, PE/006880, PE/006907, PE/006909, PE/006910, PE/006920, PE/006961, PE/006962, PE/006993, PE/007002, PE/007007, PE/007008, PE/007010 a PE/007012, PE/007015, PE/007023, PE/007024, PE/007032, PE/007049, PE/007054, PE/007059, PE/007063, PE/007077, PE/007085, PE/007089, PE/007093, PE/007100, PE/007135, PE/007136 y PE/007143, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906811 formulada por D. José Luis Aceves Galindo y D. Ángel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al desarrollo reglamentario de la Ley 4/1996, de 12 de julio, por la que se regula el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El desarrollo reglamentario de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, se articula en los distintos Decretos aprobados regulando las materias correspondientes.

Respecto al Título X "De la vigilancia", dado que el concepto de guarda particular de campo que recoge ha sido actualizado y definido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y desarrollado en el Reglamento de Seguridad Privada aprobado mediante Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y teniendo en cuenta que la



implantación efectiva del Grupo de Agentes Auxiliares de la Autoridad, integrado por Guardas Particulares de Campo y Personal juramentado para la vigilancia particular de los cotos privados de caza supondría un gravamen o carga para los titulares de los cotos de caza, tanto públicos (Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Juntas Agropecuarias Locales) como particulares (personas físicas o jurídicas), lo que no parece asumible dada la situación económica actual, no está previsto en la actualidad proceder a su desarrollo reglamentario.

Valladolid, 30 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.